



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 290 – 2017– CO-UNJ

Jaén, 10 de Julio de 2017

VISTO: El Oficio N° 0126-2017-OGBU-UNJ, de fecha 07 de julio de 2017; Oficio N° 359-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 07 de julio de 2017; Informe N° 460-2017-UNJ/DGPP, de fecha 10 de julio de 2017; Informe N° 679-2017-UNJ/DGA, de fecha 10 de julio de 2017; Oficio N° 362-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 10 de julio de 2017; Proveído N° 1044, de fecha 10 de julio de 2017; Acuerdo de Sesión de julio de Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 10 de julio de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29° de la misma ley establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3 literal b) que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad;

Que, el artículo 9° inciso 9.1 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, indica que "(...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 290 – 2017– CO-UNJ

Jaén, 10 de Julio de 2017

Asimismo, el artículo 240° del referido Estatuto Universitario señala que Bienestar Universitario es el sistema a través del cual la institución brinda a los integrantes de la comunidad universitaria, servicios o programas de bienestar social, médico, psicopedagógico, cultural, deporte y recreación dentro del presupuesto anual asignado y de acuerdo a criterios establecidos en el reglamento;

Que, el artículo 1° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento General, establece que; son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Del mismo modo, el artículo 19° de la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público regula los Actos o disposiciones administrativas de gasto señalando lo siguiente; "Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho";

Que, mediante Oficio N° 0126-2017-OGBU-UNJ, de fecha 07 de julio de 2017, el Jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario hace llegar al Vicepresidente Académico, el Plan de Actividades denominado "Ponencias por el día del Docente Universitario UNJ en el siglo XXI", por conmemorarse el día del docente universitario de la Universidad Nacional de Jaén, a realizarse el día 10 de julio del presente año, en la Biblioteca Central de Nuestra Casa Superior de Estudios, dicho plan tiene presupuestado el monto total de S/ 2,200.00 soles;

Que, con Oficio N° 359-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 07 de julio de 2017, el Vicepresidente Académico solicita a la Dirección General de Administración, la disponibilidad presupuestal para la realización del plan de actividades "Ponencias por el día del Docente Universitario UNJ en el siglo XXI", a realizarse el día 10 de julio del presente año en la Biblioteca Central de Nuestra Casa Superior de Estudios, por el monto de S/ 2,200.00 soles;

Que, mediante Informe N° 460-2017-UNJ/DGPP, de fecha 10 de julio de 2017, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, en respuesta al Informe N° 675-2017-UNJ/DGA, de fecha 10 de julio de 2017, procedente de la Dirección General de Administración, informa que si existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 2,200.00 soles, según consta en el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000332, para la realización del Plan de actividades "Ponencias por el día del Docente Universitario UNJ en el siglo XXI";

Que, mediante Oficio N° 362-2017-UNJ/VPAVAD, de fecha 10 de julio de 2017, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación del Plan de actividades "Ponencias por el día del Docente Universitario UNJ en el siglo XXI", a realizarse el





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 290 - 2017- CO-UNJ **Jaén, 10 de Julio de 2017**

El día 10 de julio del presente año en la Biblioteca Central de Nuestra Casa Superior de Estudios, por conmemorarse el día del docente universitario de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Proveído N° 1044, de fecha 10 de julio de 2017, el Presidente de la Comisión Organizadora, remite expediente a fin de ser tratado en Sesión de Comisión;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio del 2017, la Comisión Organizadora acordó aprobar el Plan de actividades "Ponencias por el día del Docente Universitario UNJ en el siglo XXI", a realizarse el día 10 de julio del presente año, en la Biblioteca Central de Nuestra Casa Superior de Estudios, por conmemorarse el día del docente universitario de la Universidad Nacional de Jaén;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Actividades "Ponencias por el día del Docente Universitario UNJ en el siglo XXI", a realizarse el día 10 de julio de 2017, en la Biblioteca Central de Nuestra casa Superior de Estudios, por conmemorarse el día del docente universitario de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a las instancias que correspondan para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General

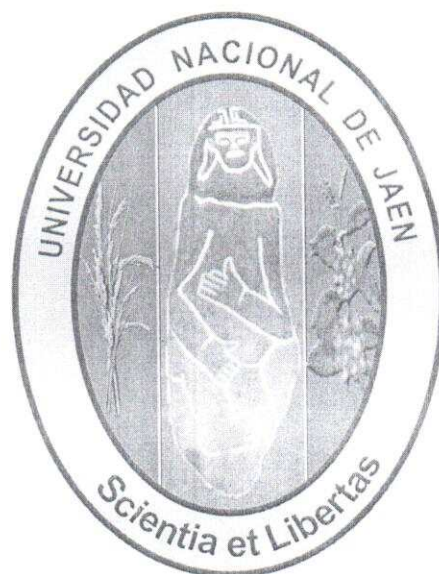


Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

OFICINA GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



PLAN DE ACTIVIDADES:

PONENCIAS:

**DOCENTE UNIVERSITARIO UNJ EN EL
SIGLO XXI**

JAÉN - 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



AUTORIDADES UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Dr. EDWIN GUIDO BOZA CONDORENA

PRESIDENTE



Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge

VICEPRESIDENTE ACADÉMICO



Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz

VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

Mg. Ing. Segundo Alipio Cruz Hoyos

JEFE: OFICINA GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

JAÉN, PERÚ

2017



PONENCIAS: DOCENTE UNIVERSITARIO UNJ EN EL SIGLO XXI

1. PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de Jaén tiene la firme misión de promover el desarrollo humano y sostenible de la región nororiental, y para desarrollarse cada día más tiene firme el compromiso con la educación, la cultura y el desarrollo social, además viene implementando acciones que promuevan la integración entre sus trabajadores.

El 11 de julio de cada año, se celebra oficialmente el Día del Docente Universitario, ello a través de la resolución N° 234-2009-ANR, de la Asamblea Nacional de Rectores, publicada el 05 de marzo del 2009. El texto de la norma indica que esta celebración viene efectuándose por tradición en las universidades nacionales, sintiéndose la necesidad de que sea instituida oficialmente, reconociendo a los maestros universitarios de toda la nación.

La institución oficial de esta significativa fecha se realiza en mérito a la importante labor y función social que realizan los catedráticos universitarios, no solo en la formación de los futuros profesionales, sino también en la construcción del desarrollo del país.



2. OBJETIVOS

2.1 OBJEYIVO GENERAL:

Capacitar al docente de la Universidad Nacional de Jaén con los nuevos retos del ciclo XXI, mediante un evento académico cultural por el día del docente universitario.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Generar un mejor clima laboral para desempeñar la labor docente.
- ✓ Generar mayor integración entre los docentes de las cinco carreras profesionales de la UNJ.

3. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA

La universidad esta conforma principalmente por estudiantes y docentes quienes son la razón fundamental del alma mater, y en mérito a la importante labor y función social que realizan los catedráticos universitarios de la UNJ, no solo en la formación de los futuros profesionales, sino también en la construcción del desarrollo del país, es por eso que la universidad dedica el día del docente universitario con un programa de capacitación y homenaje cultural.

4. ORGANIZADORES

Oficina General de Bienestar Universitario
Oficina de Recursos Humanos





5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

En conmemoración por el día del docente universitario, se presenta el siguiente cronograma de actividades a desarrollar:

Ceremonia

"Día del Docente Universitario"

Fecha: 10 de julio de 2017

Lugar: Biblioteca de la UNJ



HORA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
4:00 pm	Presentación	
4:15 pm	Saludo inicial y bienvenida	Oficina General de Bienestar Universitario
4:20 pm	Ponencia 1: Habilidades del docente Universitario para el siglo XXI	Mg. Liliana Bravo Sandoval
5:10 pm	Ponencia 2: Desempeño Docente	Representante de la UGEL
6:00 pm	Presentación Artística y entrega de tarjetas	Oficina General de Bienestar Universitario
6:30 pm	Saludo alusivo al Día del docente universitario	Dr. Edwin Boza Condorena Presidente de la Comisión Organizadora
6:50 pm	Entrega de Presentes	
7:00 pm	Refrigerio	



1. Presupuesto

- 1.1. Ingresos: TOTAL: S/. 00.00
- 1.2. Egresos
- 1.3.

Materiales

Bienes y Materiales	Unidad	Cantidad	P. Unit. S/.	Total s/.
Papel bond A4 -75 gr	0	0	0	0
Fotocopiado	0	0	0	0

TOTAL: S/. 00.00

Servicios y otros

Servicios y otros	Unidad	Cantidad	P. Unit. S/.	Total S/.	Observaciones
Artistas	Persona	2	0	0	Apoyo a la Universidad Nacional de Jaén
Ponentes	Persona	2	0	0	Apoyo de instituciones
Danzantes	Persona	12	0	0	Taller de Danza de la Universidad Nacional de Jaén
Refrigerios	Persona	100	S/. 22	S/. 2200	Será cubierto por la Universidad Nacional de Jaén

TOTAL: S/. 2,200.00

2. Financiamiento:

La actividad será financiada por la Universidad Nacional de Jaén por un monto de S/. 2,200.00 soles



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
 Ing. Mg. Segundo A. Cruz Hoyos
 JEFE DE OF. BIENESTAR UNIVERSITARIO